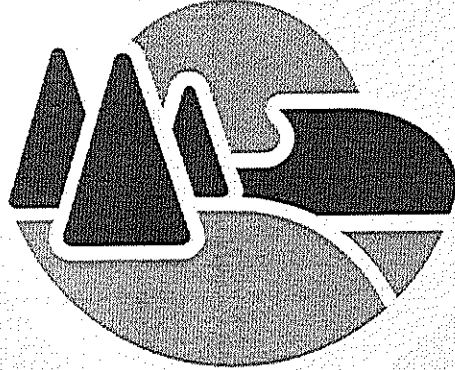


# Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

---

## BOLETÍN MUNICIPAL

---

JEFATURA DE GABINETE



Boletín N° 1803



17 de junio de 2026



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

**901**

Villa Gesell, **11 MAY 2026**

VISTO: El Expediente N° 4124-2031, letra R, año 2026, iniciado por REINOSO, Pablo E.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio y traslado;

Que el Intendente Municipal Interino de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Sr. REINOSO, Pablo Ezequiel-----  
----- (DNI 38.400.768) la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) pagaderos en una cuota para gastos de sepelio y traslado, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

902

Villa Gesell, 11 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1321, letra L, año 2026, iniciado por la Sra. LUNA, Verónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de mudanza del refugio;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS-----  
----- ANIMALISTAS, MORALES, Marcelo por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de mudanza del refugio debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 01.00.00 5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

**903**

Villa Gesell, 12 MAY 2026

VISTO: El vencimiento de la cuota cinco (5) del año 2026 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

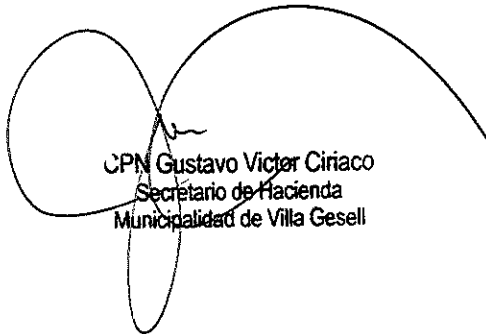
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** PRORROGUESE hasta el día veinte (20) de mayo del dos -----  
-----mil veintiséis (2026) el vencimiento de la cuota cinco (5) de la  
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de  
Servicios Sanitarios.-----


**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de-----  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

904

Villa Gesell, 12 MAY 2026

V I S T O: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del -----primero (1°) de mayo hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis (2026) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 487.394,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana, a los agentes que a continuación se detallan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>N° DOCUMENTO</b>
RODRIGUEZ, Matías	5422	43.393.089
CORZO BAEZ, Brian	5428	46.938.653
LEDEZMA, Gonzalo	5498	45.806.249
FARIAS, Santiago	5500	49.071.687
ESPINDOLA, Jonathan	5564	39.289.821
IBÁÑEZ, Agustín	4948	41.865.770
MARTINEZ, Dylan	5507	46.812.921

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a -----la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
VALDEZ NICOLÁS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

905

Villa Gesell, 12 MAY 2026

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente AVELLANEDA, Cristina (Leg 3260, DNI 24.224.587) ha pasado a cumplir funciones en la Radio Municipal, a partir del veintisiete (27) de marzo del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente AVELLANEDA,-----  
-----Cristina (Leg 3260, DNI 24.224.587) quien ha pasado a cumplir  
funciones en la Radio Municipal, a partir del veintisiete (27) de marzo del dos mil  
veintiséis (2026).-----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
----- Recursos Humanos.-----


**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Obras y Servicios Públicos-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

  
VALDEZ NICOLÁS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

906

Villa Gesell, 17 MAY 2026

V I S T O: Que el Señor Jefe de Departamento de Personal Interino hará uso de la licencia anual el día treinta (30) de abril y desde el cuatro (4) de mayo al ocho (8) de mayo del dos mil veintiséis (2026); y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente NOVOA, María Laura-----  
----- (Leg. N° 2810 DNI N° 30.366.018) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Personal Interino, el día treinta (30) de abril y desde el día cuatro (4) de mayo y hasta el ocho (8) de mayo del dos mil veintiséis (2026). -----

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----  
----- NOVOA, María Laura (Leg. N° 2810 DNI N° 30.366.018) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a titular del área. -----


**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

**ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura civico-militar".

907

Villa Gesell, 12 MAY 2026

V I S T O: Que el Señor Contador Municipal hará uso de la licencia por familiar enfermo desde el doce (12) de mayo al diecinueve (19) de mayo del dos mil veintiséis (2026); y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones del mismo para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente PRESENTADO, Martin Federico-----  
----- (Leg. N° 2595 DNI N° 29.544.061) para cumplir la función de Contador Municipal Interino desde el día doce (12) de mayo y hasta el diecinueve (19) de mayo del dos mil veintiséis (2026). -----

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----  
----- PRESENTADO, Martin Federico (Leg. N° 2595 DNI N° 29.544.031) el porcentaje de los adicionales que se le liquida al titular del área.-


**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

**ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

908

Villa Gesell, 12 MAY 2026

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente ESQUIVEL, Jorgelina Carla (Leg 1386, DNI 20.271.477) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación, a partir del cuatro (4) de mayo del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente ESQUIVEL, -----  
-----Jorgelina Carla (Leg 1386, DNI 20.271.477) quien ha pasado a  
cumplir funciones en la Dirección de Coordinación, a partir del cuatro (4) de  
mayo del dos mil veintiséis (2026).-----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
----- Recursos Humanos.-----


**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Obras y Servicios Públicos-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

  
VALDEZ NICOLÁS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

909

Villa Gesell, 12 MAY 2026

Dirección de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes a partir del cinco (5) de mayo del dos mil veintiséis (2026) al agente VILLASANTI, Marcelo Daniel (Leg. N° 4378, DNI 34.431.821), por reiteradas inasistencias injustificadas, según ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

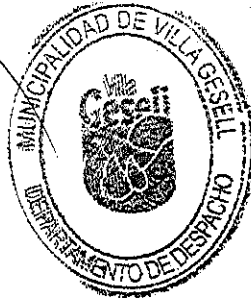
**ARTICULO 1°:** APLIQUESE cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes a partir del cinco (5) de mayo del dos mil veintiséis (2026) al agente VILLASANTI, Marcelo Daniel (Leg. N° 4378, DNI 34.431.821) por reiteradas inasistencias injustificadas, según ley 14.656.


**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

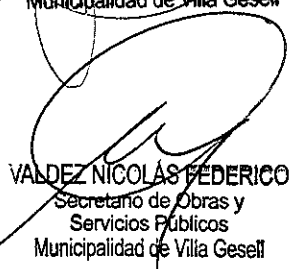
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
VADEZ NICOLÁS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

910

Villa Gesell,

12 MAY 2026

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes a partir del cinco (5) de mayo del dos mil veintiséis (2026) al agente HURT Rodrigo, (Leg. N° 5402), por reiteradas inasistencias injustificadas, según ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

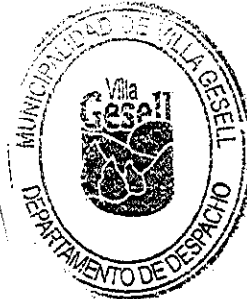
**ARTICULO 1°:** APLIQUESE cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes a----- partir del cinco (5) de mayo del dos mil veintiséis (2026) al agente HURT, Rodrigo (Leg. N° 5402) por reiteradas inasistencias injustificadas, según ley 14.656.-----


**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
VALDEZ NICOLAS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura civico-militar".

911

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Exp N° 4124-1682, letra A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que tal y como se vislumbra a fs. 2 del presente del mismo no ha sido constituido por el contribuyente;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el At 1° de la Ordenanza 3237/22;

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 4;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Sanciónese a BERCUN, Rodrigo Lionel, CUIT /CUIM 20-26420175-7, --- titular del establecimiento CASA KIRI ALOJ.NO TRADICIONAL, bajo legajo comercial 01039300 con la multa establecida en el Art. 1° de la Ordenanza 3237/22 la cual asciende a Quinientos (500) MULT, la que deberá ser efectivizada en el término de diez (10) días habiles desde la recepción de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2°: Comuníquese el presente al Departamento de Comercio con copia de la presente a efectos de su carga en la Base de Datos Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese a ARVIGE a fin de que se provea a la notificación del --- contribuyente a los domicilios constituidos en la base municipal y al informado por la Agencia de Recaudaciones y Control Aduanero (ARCA).

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

912

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Exp N° 4124-1684, letra

A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que tal y como se vislumbra a fs. 2 del presente del mismo no ha sido constituido por el contribuyente;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el At 1° de la Ordenanza 3237/22;

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 4;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: Sanciónese a COZ, Romina Débora, CUIT /CUIM 27-28652224-1, -----  
----- titular del establecimiento PORTOFINO HOTEL 2\*, bajo legajo comercial 00133500 con la multa establecida en el Art. 1° de la Ordenanza 3237/22 la cual asciende a Quinientos (500) MULT, la que deberá ser efectivizada en el término de diez (10) días hábiles desde la recepción de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese el presente al Departamento de Comercio con copia de la -----  
----- presente a efectos de su carga en la Base de Datos Municipal.-----


ARTICULO 3°: Comuníquese a ARVIGE a fin de que se provea a la notificación del -----  
----- contribuyente a los domicilios constituidos en la base municipal y al informado por la Agencia de Recaudaciones y Control Aduanero (ARCA).-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----  
----- Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

913

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Exp N° 4124-1683, letra

A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que tal y como se vislumbra a fs. 2 del presente del mismo no ha sido constituido por el contribuyente;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el At 1° de la Ordenanza 3237/22;

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 4;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

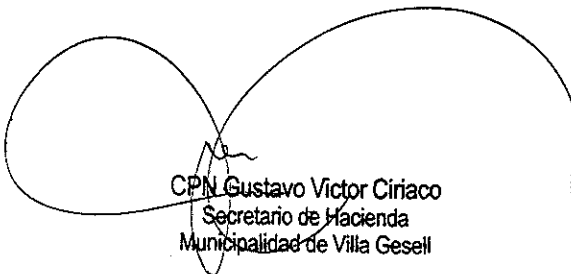
ARTICULO 1°: Sanciónese a VERNET, Emilio Aníbal, CUIT /CUIM 20-07889098-4, ----- titular del establecimiento VERDE Y AZUL APART HOTEL, bajo legajo comercial 01042400 con la multa establecida en el Art. 1° de la Ordenanza 3237/22 la cual asciende a Quinientos (500) MULT, la que deberá ser efectivizada en el término de diez (10) días habiles desde la recepción de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese el presente al Departamento de Comercio con copia de la ----- presente a efectos de su carga en la Base de Datos Municipal.-----


ARTICULO 3°: Comuníquese a ARVIGE a fin de que se provea a la notificación del ----- contribuyente a los domicilios constituidos en la base municipal y al informado por la Agencia de Recaudaciones y Control Aduanero (ARCA).-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----- Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

914

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Exp N° 4124-1676, letra

A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que tal y como se vislumbra a fs. 2 del presente del mismo no ha sido constituido por el contribuyente;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el At 1° de la Ordenanza 3237/22;

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 4;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Sanciónese a TETTAMANZI, Hernán Diego, CUIT /CUIM 20-24800415-1, titular del establecimiento TEXTIL HOGAR ARTDECO MEUBLES, bajo legajo comercial 01439100 con la multa establecida en el Art. 1° de la Ordenanza 3237/22 la cual asciende a Quinientos (500) MULT, la que deberá ser efectivizada en el término de diez (10) días hábiles desde la recepción de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2°: Comuníquese el presente al Departamento de Comercio con copia de la presente a efectos de su carga en la Base de Datos Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese a ARVIGE a fin de que se provea a la notificación del contribuyente a los domicilios constituidos en la base municipal y al informado por la Agencia de Recaudaciones y Control Aduanero (ARCA).

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

JN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

915

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Exp N° 4124-1677, letra

A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que tal y como se vislumbra a fs. 2 del presente del mismo no ha sido constituido por el contribuyente;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el At 1° de la Ordenanza 3237/22;

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 4;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Sanciónese a INDALTEX S.A, CUIT /CUIM 30-71629906-2, ----- titular del establecimiento SOHO VENTA DE ROPA, bajo legajo comercial 01455800 con la multa establecida en el Art. 1° de la Ordenanza 3237/22 la cual asciende a Quinientos (500) MULT, la que deberá ser efectivizada en el término de diez (10) días habiles desde la recepción de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese el presente al Departamento de Comercio con copia de la ----- presente a efectos de su carga en la Base de Datos Municipal.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese a ARVIGE a fin de que se provea a la notificación del ---- contribuyente a los domicilios constituidos en la base municipal y al informado por la Agencia de Recaudaciones y Control Aduanero (ARCA).-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----- Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

916

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Exp N° 4124-1681, letra

A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que tal y como se vislumbra a fs. 2 del presente del mismo no ha sido constituido por el contribuyente;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el At 1° de la Ordenanza 3237/22;

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 4;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

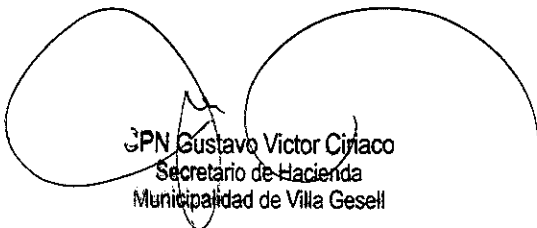
ARTICULO 1°: Sanciónese a BOVO, Miriam Griselda, CUIT /CUIM 27-25047253-1, ---  
----- titular del establecimiento MAR AZUL SUITES DPTOS C/SERV, bajo  
legajo comercial 01050300 con la multa establecida en el Art. 1° de la Ordenanza  
3237/22 la cual asciende a Quinientos (500) MULT, la que deberá ser efectivizada en el  
término de diez (10) días habiles desde la recepción de la presente, bajo apercibimiento  
de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por  
carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido  
de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese el presente al Departamento de Comercio con copia de la  
----- presente a efectos de su carga en la Base de Datos Municipal.-----


ARTICULO 3°: Comuníquese a ARVIGE a fin de que se provea a la notificación del ----  
----- contribuyente a los domicilios constituidos en la base municipal y al  
informado por la Agencia de Recaudaciones y Control Aduanero (ARCA).-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----  
----- Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

917

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Exp N° 4124-1679, letra

A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que tal y como se vislumbra a fs. 2 del presente del mismo no ha sido constituido por el contribuyente;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el At 1° de la Ordenanza 3237/22;

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 4;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Sanciónese a ALFIZ, Martín Ariel, CUIT /CUIM 20-20540342-7, titular del establecimiento EL BESO ALOJ.NO TRADIC.MULTIF., bajo legajo comercial 01278000 con la multa establecida en el Art. 1° de la Ordenanza 3237/22 la cual asciende a Quinientos (500) MULT, la que deberá ser efectivizada en el término de diez (10) días habiles desde la recepción de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell.

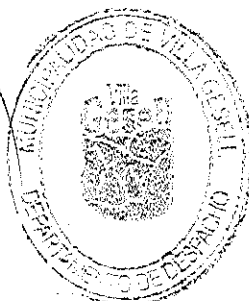
ARTICULO 2°: Comuníquese el presente al Departamento de Comercio con copia de la presente a efectos de su carga en la Base de Datos Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese a ARVIGE a fin de que se provea a la notificación del contribuyente a los domicilios constituidos en la base municipal y al informado por la Agencia de Recaudaciones y Control Aduanero (ARCA).

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DI GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



918

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Exp N° 4124-1680, letra

A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que tal y como se vislumbra a fs. 2 del presente del mismo no ha sido constituido por el contribuyente;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el At 1° de la Ordenanza 3237/22;

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 4;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: Sanciónese a LAZZARO, María Rosa, CUIT /CUIM 27-20350614-2, --- titular del establecimiento POSADAS DEL FARO ALOJAMIENTO, bajo legajo comercial 01278100 con la multa establecida en el Art. 1° de la Ordenanza 3237/22 la cual asciende a Quinientos (500) MULT, la que deberá ser efectivizada en el término de diez (10) días habiles desde la recepción de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese el presente al Departamento de Comercio con copia de la presente a efectos de su carga en la Base de Datos Municipal.-----


ARTICULO 3°: Comuníquese a ARVIGE a fin de que se provea a la notificación del --- contribuyente a los domicilios constituidos en la base municipal y al informado por la Agencia de Recaudaciones y Control Aduanero (ARCA).-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

919

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Exp N° 4124-1678, letra A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que tal y como se vislumbra a fs. 2 del presente del mismo no ha sido constituido por el contribuyente;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el At 1° de la Ordenanza 3237/22;

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 4;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: Sanciónese a KISIEL, Marta Alicia, CUIT /CUIM 27-22931354-7, -----  
----- titular del establecimiento IBIKUS VENTA DE ROPA, bajo legajo comercial 01096900 con la multa establecida en el Art. 1° de la Ordenanza 3237/22 la cual asciende a Quinientos (500) MULT, la que deberá ser efectivizada en el término de diez (10) días habiles desde la recepción de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese el presente al Departamento de Comercio con copia de la -----  
----- presente a efectos de su carga en la Base de Datos Municipal.-----


ARTICULO 3°: Comuníquese a ARVIGE a fin de que se provea a la notificación del ----  
-----contribuyente a los domicilios constituidos en la base municipal y al informado por la Agencia de Recaudaciones y Control Aduanero (ARCA).-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----  
----- Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

9 20

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Exp N° 4124-1693, letra A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que tal y como se vislumbra a fs. 2 del presente del mismo no ha sido constituido por el contribuyente;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el At 1° de la Ordenanza 3237/22;

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 4;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

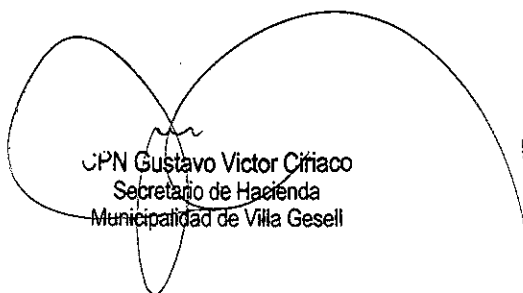
ARTICULO 1°: Sanciónese a PLAYA MORENA S.R.L, CUIT /CUIM 30-71660293-8 ----- titular del establecimiento PLAYA MORENA CABAÑAS , bajo legajo comercial 01080700 con la multa establecida en el Art. 1° de la Ordenanza 3237/22 la cual asciende a Quinientos (500) MULT, la que deberá ser efectivizada en el término de diez (10) días habiles desde la recepción de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese el presente al Departamento de Comercio con copia de la ----- presente a efectos de su carga en la Base de Datos Municipal.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese a ARVIGE a fin de que se provea a la notificación del ----- contribuyente a los domicilios constituidos en la base municipal y al informado por la Agencia de Recaudaciones y Control Aduanero (ARCA).-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
JPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



921

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Exp N° 4124-1692, letra

A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que tal y como se vislumbra a fs. 2 del presente del mismo no ha sido constituido por el contribuyente;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el At 1° de la Ordenanza 3237/22;

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 4;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Sanciónese a WAIMEA PINAMAR SRL, CUIT /CUIM 30-71660293-8 ---  
----- titular del establecimiento SANTA MONICA VENTA DE ROPA , bajo legajo comercial 00893000 con la multa establecida en el Art. 1° de la Ordenanza 3237/22 la cual asciende a Quinientos (500) MULT, la que deberá ser efectivizada en el término de diez (10) días habiles desde la recepción de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese el presente al Departamento de Comercio con copia de la  
----- presente a efectos de su carga en la Base de Datos Municipal.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese a ARVIGE a fin de que se provea a la notificación del ----  
----- contribuyente a los domicilios constituidos en la base municipal y al informado por la Agencia de Recaudaciones y Control Aduanero (ARCA).-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----  
----- Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

9 2 2

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Exp N° 4124-1691, letra

A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que tal y como se vislumbra a fs. 2 del presente del mismo no ha sido constituido por el contribuyente;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el At 1° de la Ordenanza 3237/22;

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 4;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

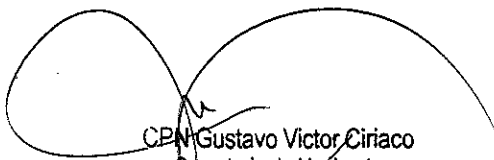
ARTICULO 1°: Sanciónese a DI LERNIA, Sergio Andrés, CUIT /CUIM 20-20225862-0 - titular del establecimiento MAR DE LUNA CABAÑAS -NO TRADIC , bajo legajo comercial 01138100 con la multa establecida en el Art. 1° de la Ordenanza 3237/22 la cual asciende a Quinientos (500) MULT, la que deberá ser efectivizada en el término de diez (10) días habiles desde la recepción de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2°: Comuníquese el presente al Departamento de Comercio con copia de la presente a efectos de su carga en la Base de Datos Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese a ARVIGE a fin de que se provea a la notificación del contribuyente a los domicilios constituidos en la base municipal y al informado por la Agencia de Recaudaciones y Control Aduanero (ARCA).

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



923

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Exp N° 4124-1690, letra

A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que tal y como se vislumbra a fs. 2 del presente del mismo no ha sido constituido por el contribuyente;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el At 1° de la Ordenanza 3237/22;

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 4;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Sanciónese a GRANDE, Carlos Alberto, CUIT /CUIM 20-12889163-4 --- titular del establecimiento CALEUCHE COMPLEJO DE CABAÑAS , bajo legajo comercial 01300100 con la multa establecida en el Art. 1° de la Ordenanza 3237/22 la cual asciende a Quinientos (500) MULT, la que deberá ser efectivizada en el término de diez (10) días habiles desde la recepción de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2°: Comuníquese el presente al Departamento de Comercio con copia de la presente a efectos de su carga en la Base de Datos Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese a ARVIGE a fin de que se provea a la notificación del contribuyente a los domicilios constituidos en la base municipal y al informado por la Agencia de Recaudaciones y Control Aduanero (ARCA).

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRER  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

924

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Exp N° 4124-1689, letra

A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que tal y como se vislumbra a fs. 2 del presente del mismo no ha sido constituido por el contribuyente;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el At 1° de la Ordenanza 3237/22;

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 4;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Sanciónese a GONZALEZ, Diego Hernán, CUIT /CUIM 20-26800091-8 titular del establecimiento MARESIAS HOTEL (2 ESTRELLAS) , bajo legajo comercial 00852200 con la multa establecida en el Art. 1° de la Ordenanza 3237/22 la cual asciende a Quinientos (500) MULT, la que deberá ser efectivizada en el término de diez (10) días habiles desde la recepción de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2°: Comuníquese el presente al Departamento de Comercio con copia de la presente a efectos de su carga en la Base de Datos Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese a ARVIGE a fin de que se provea a la notificación del contribuyente a los domicilios constituidos en la base municipal y al informado por la Agencia de Recaudaciones y Control Aduanero (ARCA).

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

JN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

925

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Exp N° 4124-1688, letra

A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que tal y como se vislumbra a fs. 2 del presente del mismo no ha sido constituido por el contribuyente;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el At 1° de la Ordenanza 3237/22;

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 4;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Sanciónese a FIGUERAS, Carlos Alberto, CUIT /CUIM 23-20472968-9 - titular del establecimiento EMANUEL JOYAS VTA.JOYAS RELOJ, bajo legajo comercial 01197300 con la multa establecida en el Art. 1° de la Ordenanza 3237/22 la cual asciende a Quinientos (500) MULT, la que deberá ser efectivizada en el término de diez (10) días habiles desde la recepción de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2°: Comuníquese el presente al Departamento de Comercio con copia de la presente a efectos de su carga en la Base de Datos Municipal.


ARTICULO 3°: Comuníquese a ARVIGE a fin de que se provea a la notificación del contribuyente a los domicilios constituidos en la base municipal y al informado por la Agencia de Recaudaciones y Control Aduanero (ARCA).

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

926

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Exp N° 4124-1687, letra

A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que tal y como se vislumbra a fs. 2 del presente del mismo no ha sido constituido por el contribuyente;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el At 1° de la Ordenanza 3237/22;

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 4;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Sanciónese a DOMINGUEZ, Karina Paola, CUIT /CUIM 27-22811472-9 titular del establecimiento CASAGRANDE HOSTERIA 3\*, bajo legajo comercial 00403100 con la multa establecida en el Art. 1° de la Ordenanza 3237/22 la cual asciende a Quinientos (500) MULT, la que deberá ser efectivizada en el término de diez (10) días habiles desde la recepción de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese el presente al Departamento de Comercio con copia de la presente a efectos de su carga en la Base de Datos Municipal.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a ARVIGE a fin de que se provea a la notificación del contribuyente a los domicilios constituidos en la base municipal y al informado por la Agencia de Recaudaciones y Control Aduanero (ARCA).

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

JPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRE  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

927

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Exp N° 4124-1686, letra A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que tal y como se vislumbra a fs. 2 del presente del mismo no ha sido constituido por el contribuyente;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el At 1° de la Ordenanza 3237/22;

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 4;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Sanciónese a DATTO, Diego Gabriel, CUIT /CUIM 20-25959162-8 ----- titular del establecimiento POURALLY HOTEL 2 ESTRELLAS, bajo legajo comercial 00091200 con la multa establecida en el Art. 1° de la Ordenanza 3237/22 la cual asciende a Quinientos (500) MULT, la que deberá ser efectivizada en el término de diez (10) días habiles desde la recepción de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese el presente al Departamento de Comercio con copia de la ----- presente a efectos de su carga en la Base de Datos Municipal.-----


ARTICULO 3°: Comuníquese a ARVIGE a fin de que se provea a la notificación del ----- contribuyente a los domicilios constituidos en la base municipal y al informado por la Agencia de Recaudaciones y Control Aduanero (ARCA).-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

928

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Exp N° 4124-1685, letra

A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que tal y como se vislumbra a fs. 2 del presente del mismo no ha sido constituido por el contribuyente;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el At 1° de la Ordenanza 3237/22;

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 4;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Sanciónese a IANNI LIMA SS S.CAPI SECC IV, CUIT /CUIM -----  
----- 33-71918584-9 titular del establecimiento GUOLIS VENTA DE ALFAJORES, bajo legajo comercial 01480700 con la multa establecida en el Art. 1° de la Ordenanza 3237/22 la cual asciende a Quinientos (500) MULT, la que deberá ser efectivizada en el término de diez (10) días habiles desde la recepción de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese el presente al Departamento de Comercio con copia de la -----  
----- presente a efectos de su carga en la Base de Datos Municipal.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese a ARVIGE a fin de que se provea a la notificación del -----  
----- contribuyente a los domicilios constituidos en la base municipal y al informado por la Agencia de Recaudaciones y Control Aduanero (ARCA).-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----  
----- Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

929

Villa Gesell, 14 MAY 2026

VISTO: El Expediente Municipal 4124-2025, Letra S, año 2026, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Políticas de Género y Juventud solicita la contratación del Señor AVALOS, Gabriel Adrián;

Que dicha contratación es a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del corriente año;

Que teniendo en cuenta que la Secretaría de Políticas de Género y Juventud, no cuenta con personal idóneo en el tema, se solicita la excusación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase la Contratación de AVALOS, Gabriel Adrián (DNI 23.475.024), - manteniendo el salario que percibe actualmente y actualizándose de acuerdo al incremento salarial, para cumplir funciones de acompañamiento, contención y orientación a jóvenes en el marco del Programa Provincial "Centro de Atención Juvenil". --

ARTICULO 2°: Téngase por Excusada la Secretaría de Políticas de Género y Juventud a - fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda - y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

930

Villa Gesell, 14 MAY 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-2052,  
letra V, año 2026, iniciado por VILLA GESELL GOLF CLUB; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan la inscripción de la institución VILLA GESELL GOLF CLUB, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/41 la documentación pertinente;

Que a fs. 41 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la institución VILLA GESELL GOLF CLUB;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la institución VILLA GESELL GOLF CLUB;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

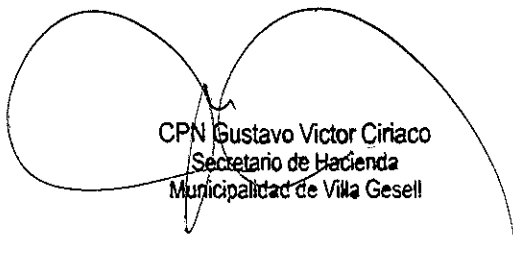
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE a VILLA GESELL GOLF CLUB como Entidad de ---  
----- Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha  
del presente.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

931

Villa Gesell, 14 MAY 2026

V I S T O: El Exp. 4124-0623, letra C, año 2026 iniciado por el Contador Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$4.575.286,00) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----  
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$4.575.286,00), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

JPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

9 32

Villa Gesell, 18 MAY 2026

V I S T O: Que el Señor Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones hará uso de su licencia anual; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

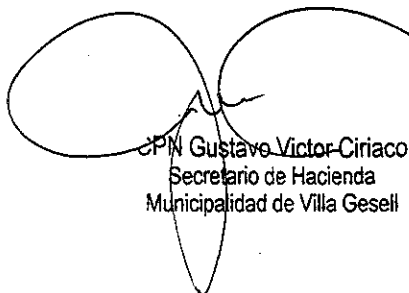
**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente SANTARELLI, María Sol (Leg. Nº 7168 - D.N.I. Nº 33.420.355) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones interina desde el día quince (15) de mayo y hasta el primero (1º) de junio del dos mil veintiséis (2026) por uso de licencia anual del titular del área.

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente SANTARELLI, María Sol (Leg. Nº 7168 - D.N.I. Nº 33.420.355) el ciento por ciento (100%) de adicional por función, el cincuenta por ciento (50%) de dedicación exclusiva y el cincuenta por ciento (50%) de adicional especial.


**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

**ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor-Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

933

Villa Gesell, 18 MAY 2026

VISTO: El Exp. 4124-2024, letra S, año 2026, iniciado por SPINILLO, Marcela; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el primero (1°) de junio del año dos mil veintiséis al día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintiséis;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

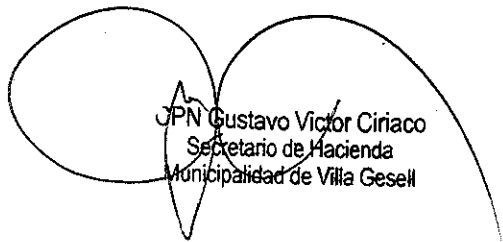
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente-----  
----- SPINILLO, Marcela Mabel (Leg. N° 7900 - DNI N° 17.577.913), desde el primero (1°) de junio del año dos mil veintiséis al día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintiséis. -----


**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----  
----- Hacienda y el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

  
JPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

934

Villa Gesell, 18 MAY 2026

VISTO: El Exp. 4124-2061, letra Z, año 2026, iniciado por el Sr. ZARATE, Juan Manuel; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiséis al día veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiséis;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente-----  
----- ZARATE, Juan Manuel (Leg. Nº 4755 - D.N.I. Nº 34.491.851), desde el veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiséis al día veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiséis. -----


**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
VALDEZ NICOLÁS FEDERICO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

**935**

Villa Gesell, **18 MAY 2026**

VISTO: El Exp. 4124-1413, letra I, año 2026, iniciado por IZZO, Daniel Nicolás; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintiséis al día veintiocho (28) de enero del año dos mil veintisiete;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

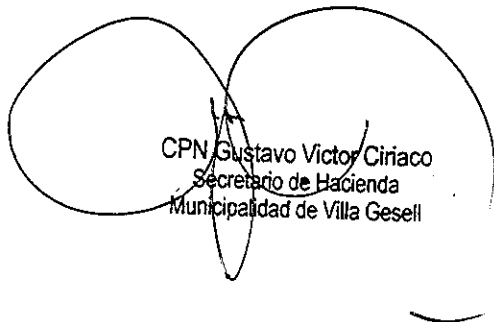
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente-----  
----- IZZO, Daniel Nicolás (Leg. N° 8468 - DNI N° 31.899.120), desde el veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintiséis al día veintiocho (28) de enero del año dos mil veintisiete. -----


**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----  
----- Hacienda y la Señora Secretaria de Salud-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

936

Villa Gesell, 18 MAY 2026

VISTO: El Expediente 4124-2041, letra J, año 2026, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del ocho (8) de mayo del dos mil veintiséis (2026), por acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35° al agente SALVATORE, Clara Mabel (Leg 8369 - DNI N° 13.908.326), quien esta designada en la carrera medica profesional, como médico asistente, con un régimen horario de doce (12) horas semanales más una ampliación en treinta y seis (36) horas semanales, cumpliendo así cuarenta y ocho (48) horas semanales, quien se desempeñó como Jefa del Servicio de Odontología, en el periodo comprendido entre el primero (1°) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y el quince (15) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), registrando a la fecha catorce (14) años y siete (7) meses días de antigüedad, y una certificación de servicio de dieciséis (16) años y nueve (9) meses en la Municipalidad de La Plata;

Que además se deberá abonar el sesenta por ciento (60%) en concepto de anticipo jubilatorio, la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA a partir del ocho (8) de mayo del dos mil -----veintiséis (2026) al agente SALVATORE, Clara Mabel (Leg 8369 - DNI N° 13.908.326) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35°, quien reviste categoría como médico asistente, con un régimen horario de doce (12) horas semanales más una ampliación en treinta y seis (36) horas semanales -----

ARTICULO 2°: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta por ----- ciento (60%) de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha catorce (14) años y siete (7) meses de antigüedad, y una certificación de servicio de dieciséis (16) años y nueve (9) meses en la Municipalidad de La Plata.-----

ARTICULO 3°: ABONESE al agente SALVATORE, Clara Mabel (Leg 8369 - DNI ----- N° 13.908.326 la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2026.-----

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Araveña Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

937

Villa Gesell, 18 MAY 2026

V I S T O: El Expediente 4124-4722, letra S, año 2025, iniciado por la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto a partir del veinte (20) de abril del dos mil veintiséis (2026) el Decreto 1946/25 mediante el cual se le liquidaba el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes al agente MONTENEGRO, Leonardo Gabriel (Leg. Nº 3401, DNI 24.113.790);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

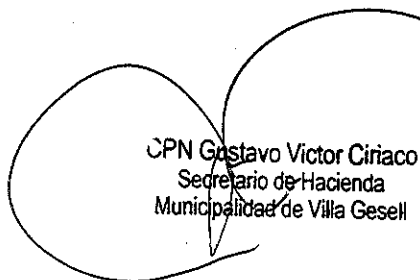
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO a partir del veinte (20) de abril del dos-----mil veintiséis (2026) el Decreto 1946/25, mediante el cual se le liquidaba el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes al agente MONTENEGRO, Leonardo Gabriel (Leg. Nº 3401, DNI 24.113.790).-----


**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

938

Villa Gesell, 18 MAY 2026

V I S T O: El Expediente 4124-4762, letra S, año 2025, iniciado por la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto a partir del veinticinco (25) de marzo del dos mil veintiséis (2026) el Decreto 1949/25 mediante el cual se le liquidaba el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes al agente NOVOA, Julieta Paola (Leg. N° 3368, DNI 25.282.140);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

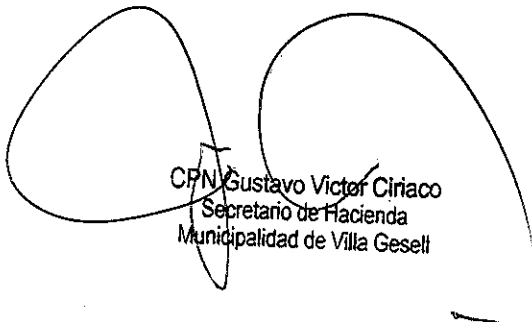
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO a partir del veinticinco (25) de marzo del dos mil veintiséis (2026) el Decreto 1949/25 mediante el cual se le liquidaba el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes al agente NOVOA, Julieta Paola (Leg. N° 3368, DNI 25.282.140).


**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

939

Villa Gesell, 18 MAY 2026

VISTO: El Expediente 4124-0401, letra S, año 2025, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:}

Que por el mismo solicita se deje sin efecto a partir del dieciséis (16) de marzo del dos mil veintiséis (2026) el Decreto 295/25 mediante el cual se le liquidaba el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes al agente HARRIAGA, Carlos Ignacio (Leg. N° 1528, DNI 21.865.928);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del dieciséis (16) de marzo del dos mil veintiséis (2026) el Decreto 295/25 mediante el cual se le liquidaba el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes al agente HARRIAGA, Carlos Ignacio (Leg. N° 1528, DNI 21.865.928).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

940

Villa Gesell, 18 MAY 2026

V I S T O: El Expediente 4124-2042, letra J, año 2026, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veintiséis (2026), por acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente NANTI, Susana (Leg 2374 - DNI N° 14.401.715) quien esta designada como enfermera profesional, registrando a la fecha veinte (20) años y cuatro (4) meses de antigüedad en esta Municipalidad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, correspondiente a la categoría 17 con un régimen horario de 44 horas semanales, más el cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico en reconocimiento del título;

Que además se deberá abonar la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2025 y catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de mayo del dos mil -----  
----- veintiséis (2026) al agente NANTI, Susana (Leg 2374 - DNI  
Nº 14.401.715) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, quien  
reviste categoría 17 por 44 horas semanales.-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta por ciento ---  
----- (60%) de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, más el cuarenta  
por ciento (40%) de su sueldo básico en reconocimiento del título.-----

**ARTICULO 3º:** ABONESE al agente NANTI, Susana (Leg 2374 - DNI. Nº 14.401.715) la  
cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada correspondiente al año  
2025 y catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2026.-----


**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --  
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.

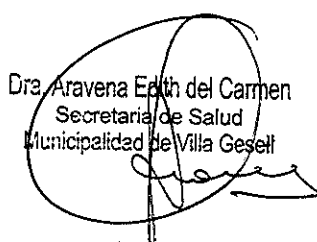
**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

Villa Gesell,

19 MAY 2026

941

VISTO: El Expediente N° 4124-2282,

año-2025, letra D, iniciado por la Dirección de Hábitat; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se efectuó la Licitación Privada N° 06/25 para la "ADQUISICION DE 1147 M3 DE TOSCA PARA COMPACTACION VIAL EN EL BARRIO UNICORNIO", mediante Decreto N° 1930/25 y Ordenanza 3614/26;

Que del informe de la Comisión de preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a PROVEEDOR N° 3182-SANDIS S.R.L;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

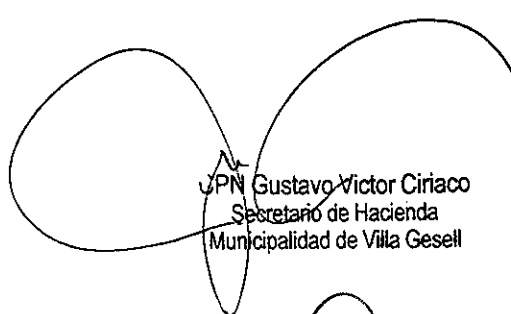
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE la Licitación Privada N° 06/25 para la "ADQUISICION DE 1147 M3 DE TOSCA PARA COMPACTACION VIAL EN EL BARRIO UNICORNIO" a la firma SANDIS S.R.L por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100 CTVS. (\$31.464.504, 00.-).


**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110105000 Secretaria de Planeamiento y Hábitat; Finalidad: 131; Programa: 60.01.00 Generación de Lotes y conclusión de viviendas-Creación de lotes con servicios; Partida: 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio Público.

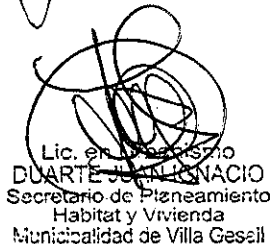
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lic. en Planeamiento  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Hábitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

942

Villa Gesell,

19 MAY 2026

VISTO: El Telegrama Colacionado

remitido por la Sra. D ALONZO, Carla Luciana; y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintiséis (2026);

Que se le deberá abonar un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2025 y siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ACEPTASE la renuncia presentada por D ALONZO, Carla Luciana (Leg. N° 4288 - D.N.I. N° 40.056.778) a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintiséis (2026).


**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente D ALONZO, Carla Luciana la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozadas 2025 y siete (7) días de licencia anual no gozadas proporcional 2026.

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.


**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

943

Villa Gesell,

19 MAY 2026

VISTO: El Telegrama Colacionado remitido por la Sra. JUCHANI QUICHU, Romina Ester; y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo a partir del cuatro (4) de mayo del dos mil veintiséis (2026);

Que se le deberá abonar diez (10) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por JUCHANI QUICHU, ----- Romina Ester (Leg. N° 4878- D.N.I. N° 35.084.001) a partir del cuatro (4) de mayo del dos mil veintiséis (2026).-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente JUCHANI QUICHU, Romina Ester la ----- cantidad de diez (10) días de licencia anual no gozadas 2025 y siete (7) días de licencia anual no gozadas proporcional 2026.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----


**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
CPM Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

944

Villa Gesell, 19 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1879, letra H, año 2026, iniciado por HIPOLITO, Daniel Eduardo (DNI 13.509.510); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio MMJ 024 por discapacidad;

Que a fojas 13 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 al \_\_\_\_\_ Sr. HIPOLITO, Daniel Eduardo (DNI 13.509.510)) del dominio MMJ 024, marca Peugeot, modelo 207 Compact Active 1.4N 5P, chasis N° 8AD2MKFWMEG00146 motor N°10DBSR0106280, modelo año 2013. \_\_\_\_\_

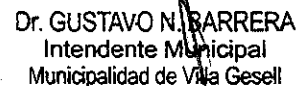
**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de \_\_\_\_\_ Hacienda. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. \_\_\_\_\_

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

945

Villa Gesell, 19 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-2045, letra M, año 2018, iniciado por el Señor MARTINEZ, Miguel Ángel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que los Artículos 76 y 77 del Código Tributario autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 89 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2026;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Señor MARTINEZ, Miguel Ángel, nomenclatura Catastral VI-A-240-10-14, Cuenta Municipal N° 13543009.-----


**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

946

Villa Gesell, 19 MAY 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1783, letra C, año 2026, iniciado por CALICCHIO, Carla Estefanía (DNI 32.973475); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio NTN 600 por discapacidad;

Que a fojas 13 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2026 al iniciante;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 -----a la Sra. CALICCHIO, Carla Estefanía (DNI 32.973.475) del dominio NTN 600, marca Chevrolet, modelo Aveo G3 LS 1.6N M/T, chasis N° 3G1TA5AF7DL218349 motor N°F16D3\*132180949\*, modelo año 2014.-----


**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

947

Villa Gesell, 19 MAY 2026

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del \_\_\_\_\_ primero (1º) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintiséis (2026), como Médico Especialista al agente HERRERA, Marcela Graciela (Leg 8746- DNI 28.692.015) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$282.486,42), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

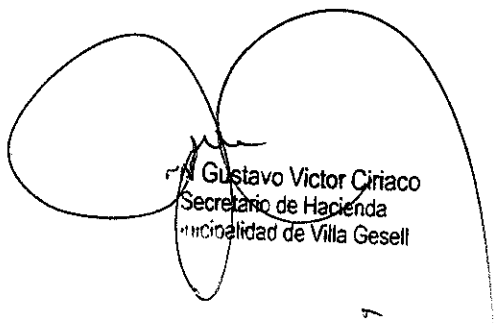
**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del \_\_\_\_\_ primero (1º) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintiséis (2026), como Médico Especialista al agente NATERA CONTRERAS, Nohely del Carmen (Leg 8741- DNI 19.120.931) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$282.486,42), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 3º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del \_\_\_\_\_ primero (1º) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintiséis (2026), como Médico Clínico al agente SILVA DA VEIGA, Thaiana (Leg 8759 DNI 96.054.273) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$231.127,75), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a \_\_\_\_\_ la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 5:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de \_\_\_\_\_ Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

948

Villa Gesell,

19 MAY 2026

Secretaría de Salud; y

V I S T O: La nota enviada por la

**CONSIDERANDO:**

Que indica que se deberá dar de baja al agente BEREILH, Karen (Leg. N° 8722 – D.N.I. 40.138.137) a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintiséis (2026) por abandono de cargo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente BEREILH, Karen (Leg.N°8722-DNI-----  
----- 40.138.137) a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintiséis  
(2026) por abandono de cargo. -----

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente BEREILH, Karen (Leg.N°8722-DNI-----  
----- 40.138.137) la cantidad de tres (3) días de licencia no gozadas  
anual 2025 y cuatro (4) días de licencia anual no gozadas proporcional 2026.-----

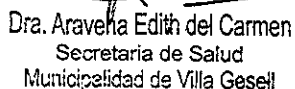
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

949

Villa Gesell, 19 MAY 2026

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

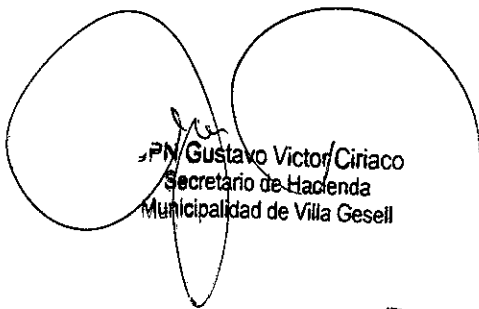
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del \_\_\_\_\_ ocho (8) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintiséis (2026), como Médico Clínico al agente MOLDES, Vanina Elizabeth \_\_\_\_\_ (Leg. 8413 - DNI 30.183.475) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$231.127.75), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. \_\_\_\_\_


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a \_\_\_\_\_ la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y \_\_\_\_\_ por la Señora Secretaria de Salud. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. \_\_\_\_\_

  
PN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Aravena Edith del Carmen  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell